Análisis de los Recursos Federales Identificados en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019

Tlaxcala

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

DICIEMBRE 2018

SERIE: SEGUIMIENTO AL CICLO PRESUPUESTARIO

SENADO DE LA REPÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LXIV LEGISLATURA

Instituto Belisario Domínguez
Senado de la República

Propósito del análisis de los recursos federales identificados para el estado de Tlaxcala en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019

El Instituto Belisario Domínguez, como órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, tiene dentro de sus funciones elaborar análisis de coyuntura en los campos de competencia del Senado de la República.

Lo anterior está sujeto a los principios de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia que rigen el trabajo del Instituto.

En este contexto, una de las responsabilidades de la Dirección General de Finanzas (DGFI) es realizar análisis, estudios e investigaciones sobre la composición y el comportamiento del ingreso, gasto, inversión, deuda y financiamiento públicos en el ámbito de las haciendas locales.

En cumplimiento de esta responsabilidad, se elabora el documento de los recursos federales identificados para el estado de Tlaxcala en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2019 con el fin de contribuir a la toma de decisiones legislativas del Senado de la República y apoyar en el ejercicio de sus facultades de supervisión y control.

El presente trabajo, en su primera sección, la propuesta de transferencias de recursos federales para el estado o gasto federalizado identificado en el PPEF-2019 que sería ejercido por el gobierno del estado y sus municipios. En la segunda sección, se presenta el gasto federal propuesto que sería erogado por las delegaciones del Ejecutivo Federal en el estado en ese mismo año. En ambos casos se realiza la comparación con respecto a los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018. Este documento es complementario al análisis del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2019 que se encuentra disponible en la página de internet http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3711

Es importante señalar que esta información es preliminar hasta que, como resultado de las deliberaciones de los legisladores en la Cámara de Diputados, se apruebe el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 31 de diciembre de 2018, como se establece en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

Contenido

Análisis de los recursos federales identificados para el estado de Tlaxcala en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 2

1. Gasto federalizado identificado para el estado de Tlaxcala 2

2. Gasto federal identificado para el estado de Tlaxcala 8

   2.1. Programas federales identificados 8

   2.2. Programas y proyectos de inversión 9

   2.1. Proyectos de asociación público-privada 11

Anexo: Descripción de los componentes del gasto federalizado 12

   a) Ramo 28 Participaciones Federales 12

   b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos 13

   c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas 15

   d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal 16

   e) Protección Social en Salud-Seguro Popular 17

Fuentes de Información 18

Análisis de los recursos federales identificados para el estado de Tlaxcala en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019

El 15 de diciembre de 2018, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2019,[1] en el que se incluyó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente (PPEF-2019).

A partir de esta información, en el presente documento se integran y sintetizan los componentes del gasto federalizado que se propone transferir a los gobiernos de las entidades federativas y los municipios, así como el gasto federal que será ejercido por las Secretarías de Estado del Gobierno Federal en los estados y municipios a través de sus delegaciones correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, en las siguientes secciones se presentan los recursos federales identificados para el estado de Tlaxcala en el PPEF-2019 en comparación con los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 (PEF-2018).

1. Gasto federalizado identificado para el estado de Tlaxcala

El gasto federalizado son las transferencias que realiza la Federación a los gobiernos locales, las cuales representan su principal fuente de financiamiento para el cumplimiento de sus obligaciones de gasto y se compone de los conceptos siguientes:[2]

a) Ramo 28 Participaciones de los estados, municipios y Distrito Federal[3] en ingresos federales (Participaciones Federales);
b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;
c) Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Programas del gasto federalizado);
d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal; y,
e) Recursos para Protección Social en Salud del programa *Seguro Popular*.

De los elementos antes mencionados, en el PPEF-2019, sólo se cuenta con la distribución por entidad federativa del Ramo 28 y del Ramo 33, en tanto que del gasto federalizado del Ramo 23 no se muestra una distribución de sus componentes. Por su parte, el gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal, así como los recursos para Protección Social en Salud del programa *Seguro Popular*, están sujetos a la firma de convenios, entre los gobiernos de las entidades federativas con las Secretaría de Estado, en el transcurso del ejercicio fiscal, por lo que aún no se puede determinar el monto que se destinará para cada entidad federativa de la mayoría de sus componentes.

Es necesario señalar que en el PPEF-2019 algunos fondos y sub-fondos del gasto federalizado, correspondientes al Ramo 33 y el Ramo 23, no se presentan distribuidos entre las entidades federativas,[4] por lo que, estrictamente, no es posible hacer el comparativo, respecto del PEF-2018, de dichos fondos y sub

[1] El Paquete Económico 2019 incluyó los siguientes documentos: Criterios Generales de Política Económica, Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos, Informe sobre el uso de la facultad conferida al Ejecutivo Federal en materia arancelaria, que se presenta de conformidad con el artículo 131 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y una carta del presidente (SHCP, 2018 diciembre 15).
[2] En el Anexo se presenta, con mayor detalle, la descripción de los ramos y fondos que integran el gasto federalizado.
[3] De conformidad con Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México. (2016, enero 29), a partir del 30 de enero de 2016 el Distrito Federal cambia su denominación a Ciudad de México.
[4] Para el Ramo 33 Aportaciones Federales no se presenta distribuido los sub fondos de *Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior* del *Fondo de Aportaciones Múltiples* y el *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas*; mientras que del gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas sólo está asignado el *Fondo de Capitalidad* a la Ciudad de México en el PEF-2018.

fondos, ni de los totales de sus ramos respectivos, ni del total del gasto federalizado; sin embargo, las variaciones absoluta nominal y porcentual real se presentan de manera informativa. Esta situación se presenta año con año hasta que concluye el proceso legislativo con la aprobación del PEF y la publicación de los acuerdos de ministración, donde se define la distribución de los recursos en comento.

Cabe recordar que el Ramo 28, al igual que el resto de las transferencias de recursos federales a los gobiernos locales, serán fiscalizables por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa.[5]

En el PPEF-2019 el Ejecutivo Federal propone un gasto federalizado para el estado de Tlaxcala de 20,170.9 millones de pesos (mdp), cifra superior en 1.5% en términos reales respecto de lo aprobado en 2018. Lo anterior obedece principalmente a un aumento del gasto federalizado identificado en el Ramo 28 Participaciones Federales y del Ramo 33 Aportaciones Federales (Cuadro 1).

A continuación, se presenta el gasto federalizado para el estado de Tlaxcala por concepto de los Convenios de Descentralización y los Ramos 28, 33 y 23.

Cuadro 1

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2018 y el PPEF-2019 para el estado de Tlaxcala

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2018	PPEF-2019	Variación PPEF19/PEF18	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Gasto Federalizado Identificado	**19,137.1**	**20,170.9**	**1,033.8**	**1.5**
Ramo 28 Participaciones Federales	**7,952.2**	**8,888.5**	**936.2**	**7.6**
Fondo General de Participaciones	5,822.3	6,464.4	642.1	6.9
Fondo de Fomento Municipal	432.7	468.5	35.8	4.3
Resto de Fondos e Incentivos Económicos[1]	1,697.2	1,955.5	258.3	10.9
Ramo 33 Aportaciones Federales	**9,460.0**	**9,952.5**	**492.5**	**1.3**
Nómina Educativa y Gasto de Operación (FONE)	5,350.0	5,397.0	47.1	-2.9
Servicios Personales	5,110.8	5,152.3	41.5	-2.9
Otros de Gasto Corriente	96.7	96.8	0.0	-3.7
Gasto de Operación	142.5	148.0	5.5	0.0
Fondo de Compensación	n.a.	n.a.	n.a.	n. a.
Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	1,624.6	1,729.8	105.2	2.5
Infraestructura Social (FAIS)	685.7	783.7	98.0	10.1
Infraestructura Social Estatal (FISE)	83.1	95.0	11.9	10.1
Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del D.F. (FISM)	602.6	688.7	86.2	10.1
Aportaciones Múltiples (FAM)	298.9	335.4	36.5	8.1
Asistencia Social	116.6	130.4	13.8	7.7
Infraestructura Educativa Básica[2]	125.7	141.4	15.7	8.3
Infraestructura Educativa Media Superior[2]	7.2	8.0	0.9	8.3
Infraestructura Educativa Superior[2]	49.4	55.6	6.2	8.3

Continúa…

[5] En el párrafo segundo de la fracción I del artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que la ASF tendrá a su cargo fiscalizar "…directamente los recursos federales que administren o ejerzan los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, las participaciones federales".

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2018 y el PPEF-2019 para el estado de Tlaxcala

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2018	PPEF-2019	Variación PPEF19/PEF18	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUNDF)	779.9	879.5	99.6	8.6
Seguridad Pública (FASP)[2]	122.5	126.2	3.7	-0.8
Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	81.0	83.5	2.5	-0.8
Educación Tecnológica	41.7	42.8	1.1	-1.1
Educación de Adultos	39.3	40.6	1.3	-0.4
Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	517.5	617.4	99.9	14.9
Convenios de Descentralización	**1,407.4**	**1,324.1**	**-83.4**	**-9.4**
Ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación[3]	29.4	0.0	-29.4	-100.0
Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	29.4	0.0	-29.4	-100.0
Ramo 11 Educación Pública	1,237.1	1,218.8	-18.3	-5.1
Programa de Cultura Física y Deporte	48.3	30.7	-17.6	-38.8
Subsidios para organismos descentralizados estatales	1,188.8	1,188.1	-0.7	-3.8
Dirección General de Educación Superior Universitaria	624.2	626.5	2.2	-3.4
Educación Media Superior	93.6	94.0	0.3	-3.4
Educación Superior	518.1	520.0	1.9	-3.4
Posgrado	12.5	12.5	0.0	-3.4
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	73.0	68.3	-4.7	-10.0
Subsecretaría de Educación Media Superior	475.1	476.8	1.7	-3.4
Tecnológico Nacional de México	16.4	16.5	0.1	-3.4
Ramo 12 Salud	71.9	70.8	-1.2	-5.3
Calidad en la Atención Médica	0.0	0.0	0.0	-27.7
Fortalecimiento a la atención médica	5.3	4.6	-0.6	-14.9
Prevención y atención contra las adicciones	0.0	0.0	0.0	-15.0
Prevención y control de enfermedades	0.6	0.5	-0.1	-14.9
Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes	3.3	0.0	-3.3	-100.0
PROSPERA Programa de Inclusión Social	39.0	42.2	3.2	4.3
Salud materna, sexual y reproductiva	20.1	20.1	0.0	-3.5
Vigilancia epidemiológica	3.8	3.3	-0.5	-16.6
Ramo 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales	58.2	28.0	-30.1	-53.6
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	43.9	27.4	-16.5	-39.8
Abastecimiento de Agua	23.6	27.4	3.9	12.1
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	20.3	0.0	-20.3	-100.0
Capacitación Ambiental y Desarrollo Sustentable	0.7	0.5	-0.2	-29.1
Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola	13.5	0.0	-13.5	-100.0
Programa de Devolución de Derechos	0.1	0.1	0.0	-30.5

Continúa…

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2018 y el PPEF-2019 para el estado de Tlaxcala

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2018	PPEF-2019	Variación PPEF19/PEF18	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Ramo 47 Entidades no Sectorizadas	10.8	6.5	-4.3	-42.1
Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	10.8	6.5	-4.3	-42.1
Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (Gasto Federalizado)	**317.4**	**5.8**	**-311.6**	**-98.2**
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Pùblico para las Personas con Discapacidad[2]	7.2	5.8	-1.4	-22.4
Proyectos de Desarrollo Regional	310.2	0.0	-310.2	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Mazatecochco de José María Morelos, Tlaxcala	1.5	0.0	-1.5	-100.0
Contrucción de gimnasio multidisciplinario Porfirio Díaz, en San Damián Texóloc, Tlaxcala	10.0	0.0	-10.0	-100.0
Infraestructura para el desarrollo municipal social, en Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala	0.5	0.0	-0.5	-100.0
Construcción de casa de la cultura en San Francisco Tepeyanco, Tepeyanco, Tlaxcala	7.0	0.0	-7.0	-100.0
Construcción de pavimento de adoquín con banquetas y guarniciones en calle Rio Bravo en el municipio de Tepeyanco, Tlaxcala	1.0	0.0	-1.0	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala	1.0	0.0	-1.0	-100.0
Construcción de pavimento de adoquín con banquetas, guarniciones y alcantarillado en Quinta privada de la calle 20 de Noviembre en el municipio de Tepeyanco, Tlaxcala	1.0	0.0	-1.0	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Tlaxcala, Tlaxcala	2.0	0.0	-2.0	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Santa Ana Nopalucan, Tlaxcala	1.0	0.0	-1.0	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Tocatlán, Tlaxcala	1.0	0.0	-1.0	-100.0
Construcción de dos aulas y baños sanitarios en jardín de niños Guadalupe Bernal de Cuellar, Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala	1.1	0.0	-1.1	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala	1.5	0.0	-1.5	-100.0
Construcción de parque infantil Tepeyanquito col. Centro, Tepeyanco, Tlaxcala	0.5	0.0	-0.5	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala	2.0	0.0	-2.0	-100.0
Infraestructura en el municipio de Apizaco, Tlaxcala	5.0	0.0	-5.0	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala	1.0	0.0	-1.0	-100.0
Construcción de pavimento de adocreto en calle Pirules, en el municipio de Santa Cruz Quilehtla, en el estado de Tlaxcala	1.5	0.0	-1.5	-100.0

Continúa…

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2018 y el PPEF-2019 para el estado de Tlaxcala

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2018	PPEF-2019	Variación PPEF19/PEF18	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Infraestructura y desarrollo municipal para el municipio de Zacatelco, Tlaxcala	3.0	0.0	-3.0	-100.0
Construcción de pavimento de adocreto en el municipio de San Jerónimo Zacualpan, Tlaxcala	5.7	0.0	-5.7	-100.0
Infraestructura municipal en el municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala	14.9	0.0	-14.9	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala	1.5	0.0	-1.5	-100.0
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle Venustiano Carranza, Zacatelco, Tlaxcala	1.6	0.0	-1.6	-100.0
Construcción de techumbre en jardín de niños Griselda Álvarez, Santiago Tlacochchalco, en el municipio de Tepeyanco, Tlaxcala	0.9	0.0	-0.9	-100.0
Infraestructura social en el municipio de Zacatelco, Tlaxcala	30.0	0.0	-30.0	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de San Lucas Tecopilco en el estado de Tlaxcala	3.0	0.0	-3.0	-100.0
Infraestructura para el desarrollo municipal en el municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala	0.8	0.0	-0.8	-100.0
Infraestructura en el municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala	1.8	0.0	-1.8	-100.0
Infraestructura y desarrollo municipal en el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	1.5	0.0	-1.5	-100.0
Infraestructura para el desarrollo municipal social, en Zacatelco, Tlaxcala	0.5	0.0	-0.5	-100.0
Construcción de banquetas y guarniciones en el municipio, Tepeyanco, Tlaxcala	1.1	0.0	-1.1	-100.0
Techumbre y cancha para la escuela secundaria José Joaquín Fernández de Lizardi, municipio de la Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala	1.5	0.0	-1.5	-100.0
Construcción de pavimento de adocreto en calle Benito Juárez, en el municipio de Santa Cruz Quilehtla, en el estado de Tlaxcala	1.8	0.0	-1.8	-100.0
Infraestructura municipal en el municipio de Chiautempan, Tlaxcala	3.5	0.0	-3.5	-100.0
Infraestructura para el desarrollo municipal en el municipio de Tenancingo, Tlaxcala	1.0	0.0	-1.0	-100.0
Proyectos de infraestructura pública en el estado de Tlaxcala	12.0	0.0	-12.0	-100.0
Construcción de techumbre en escuela primaria Patria y Libertad comunidad Jesús Tepactepec, Natívitas, Tlaxcala	0.9	0.0	-0.9	-100.0
Infraestructura municipal en el municipio de Cuaxomulco, Tlaxcala	3.0	0.0	-3.0	-100.0
Construcción del complejo vial metropolitano Tlaxcala, en el estado de Tlaxcala	108.0	0.0	-108.0	-100.0

Continúa…

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2018 y el PPEF-2019 para el estado de Tlaxcala

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2018	PPEF-2019	Variación PPEF19/PEF18	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Infraestructura vial en el municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, Tlaxcala	1.0	0.0	-1.0	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Panotla, Tlaxcala	1.5	0.0	-1.5	-100.0
Construcción y adoquinamiento en 4ta calle de San Francisco, colonia el Carmen, Españita, Tlaxcala	1.0	0.0	-1.0	-100.0
Infraestructura municipal en el municipio de Santa Catarina Ayometla, Tlaxcala	0.8	0.0	-0.8	-100.0
Infraestructura en el municipio de Tepetitla de Lardizábal, Tlaxcala	0.8	0.0	-0.8	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Xicohtzinco, Tlaxcala	1.5	0.0	-1.5	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Totolac 1ra etapa, Tlaxcala	3.0	0.0	-3.0	-100.0
Pavimentación de avenida Monterrey, en San Damián Texóloc, Tlaxcala	5.0	0.0	-5.0	-100.0
Infraestructura social en el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	25.0	0.0	-25.0	-100.0
Infraestructura social en el municipio de San Damián Texóloc, Tlaxcala	4.0	0.0	-4.0	-100.0
Infraestructura para el municipio de Ixtenco, Tlaxcala	5.0	0.0	-5.0	-100.0
Construcción de pavimento de adoquín guarniciones y banquetas en calle Morelos, Natívitas, Tlaxcala	1.4	0.0	-1.4	-100.0
Infraestructura en el municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala	1.8	0.0	-1.8	-100.0
Construcción de pavimento de adocreto en calle Venustiano Carranza, en el municipio de Santa Cruz Quilehtla, en el estado de Tlaxcala	1.6	0.0	-1.6	-100.0
Construcción de pavimento de adoquín, de banquetas y guarniciones calle Reforma, Tepeyanco, Tlaxcala	1.1	0.0	-1.1	-100.0
Infraestructura para el desarrollo municipal en el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala	1.8	0.0	-1.8	-100.0
Construcción de pavimento de adocreto y alumbrado en periferia del Cerrito en San Francisco Tepeyanco, Tepeyanco, Tlaxcala	1.6	0.0	-1.6	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de Zacatelco, Tlaxcala	1.5	0.0	-1.5	-100.0
Infraestructura para el municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Tlaxcala	0.8	0.0	-0.8	-100.0
Infraestructura para el desarrollo municipal en el municipio de Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala	1.8	0.0	-1.8	-100.0
Infraestructura en el municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala	0.8	0.0	-0.8	-100.0

Continúa…

Gasto Federalizado Identificado en el PEF-2018 y el PPEF-2019 para el estado de Tlaxcala

(Millones de pesos corrientes)

Conceptos	PEF-2018	PPEF-2019	Variación PPEF19/PEF18	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Construcción de pavimento de adocreto en privada 15 de Septiembre, Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala	1.7	0.0	-1.7	-100.0
Construcción de pavimento de adoquín con banquetas y guarniciones en calle Revolución, Tepeyanco, Tlaxcala	0.7	0.0	-0.7	-100.0
Infraestructura para el desarrollo municipal social, en Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tlaxcala	0.5	0.0	-0.5	-100.0
Construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle el Espinal, Santa Apolonia Teacalco, Tlaxcala	5.7	0.0	-5.7	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de San Francisco Tetlanohcan, Tlaxcala	1.0	0.0	-1.0	-100.0
Infraestructura para el desarrollo municipal social, en Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala	0.5	0.0	-0.5	-100.0
Infraestructura vial en el municipio de San Juan Huactzinco, Tlaxcala	1.0	0.0	-1.0	-100.0

n.a. No aplica, n.d. No disponible.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2019=100 que, acorde con CGPE-2019, muestra una variación anual de 3.9%.

[1] En el PPEF-2019, el Resto de los Fondos e Incentivo Económicos no se muestran desagregados y se identifican como Otros Conceptos Participables.

[2] En el PPEF-2019 los montos no se presentan desagregados por entidad federativa. Los datos que se muestran en el PPEF-2019 son una estimación.

[3] No incluye los recursos que transfieren a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en virtud de que se trata de asignaciones cuya distribución se conoce una vez que se firman los respectivos convenios, que deben estar suscritos a más tardar al término del primer trimestre del año, conforme a lo previsto en el artículo 82 la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2018 y del PPEF-2019, SHCP.

2. Gasto federal identificado para el estado de Tlaxcala

Además del presupuesto transferido a los gobiernos locales, las entidades federativas y municipios se benefician con recursos que determinan las dependencias federales y ejercen a través de sus delegaciones correspondientes a diversos programas federales, los programas y proyectos de inversión y los proyectos de asociación público privada.

A continuación, se describe y presenta el gasto federal identificado para el estado de Tlaxcala y sus municipios en estas modalidades.

2.1. Programas federales identificados

En este rubro se erogan recursos asociados a un conjunto de acciones en materia de educación, cultura, apoyos al campo, medio ambiente, ciencia y tecnología y comunicaciones y transportes.[6]

Dado su carácter de recursos federales, se rigen por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el propio Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, las reglas de operación correspondientes y otros ordenamientos legales vigentes.

[6] Dichos programas están publicados en los anexos del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 y el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

En relación con los programas federales identificados en el PPEF-2019 para el estado de Tlaxcala se observa un crecimiento en términos reales de 41.6% respecto de lo aprobado en 2018 debido principalmente al aumento de recursos destinados a los programas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Cuadro 2).

A continuación, se presentan los programas presupuestarios federales propuestos por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2019 así como los aprobados en el PEF 2018 para el estado de Tlaxcala.

Cuadro 2.

Gasto federal en programas específicos y de subsidios identificado en el PEF-2018 y en el PPEF-2019 para el estado de Tlaxcala

(Millones de pesos corrientes)

Sector/Programa/Proyecto	PEF-2018	PPEF-2019	Variación PPEF19/PEF18	
			Absoluta nominal	Porcentual real*
Total de Programas Federales Identificados	**368.0**	**546.0**	**178.0**	**41.6**
Cultura	**2.1**	**0.0**	**-2.1**	**-100.0**
Proyectos de Cultura	2.1	0.0	-2.1	-100.0
Orquesta Sinfónica Esperanza Azteca Tlaxcala	2.1	0.0	-2.1	-100.0
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	**63.3**	**36.9**	**-26.4**	**-43.9**
Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	7.1	4.4	-2.7	-40.3
Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua	6.6	3.9	-2.7	-43.1
Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	33.0	16.0	-17.0	-53.3
Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	0.3	0.2	-0.1	-35.8
Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	16.3	12.4	-3.9	-26.8
Medio Ambiente y Recursos Naturales	**58.2**	**28.0**	**-30.1**	**-53.6**
Subsidios del Programa Hidráulico	58.2	28.0	-30.1	-53.6
Hidroagrícola	13.5	0.0	-13.5	-100.0
Subsidios Administración del Agua y Agua Potable	44.7	28.0	-16.7	-39.6
Comunicaciones y Transportes	**244.4**	**481.0**	**236.6**	**89.5**
Conservación de Infraestructura Carretera	196.7	417.4	220.7	104.3
Conservación y Estudios y Proyectos de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras	47.7	63.6	15.9	28.4

n.a. No aplica.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2019=100, que acorde con CGPE-2019, muestra una variación anual de 3.9%.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2018 y del PPEF-2019, SHCP.

Continúa…

2.2. Programas y proyectos de inversión

Los programas y proyectos de inversión (PPIs), engloban un conjunto de obras y acciones con el propósito de solucionar una problemática o atender necesidades específicas. Los recursos asignados a estos PPIs son ejercidos directamente por el Gobierno Federal a través de sus dependencias y delegaciones y se clasifican en dos tipos:

a) Programas de inversión. Corresponde a las erogaciones de gasto de capital no asociadas a proyectos de inversión. Se clasifican en programas de adquisiciones, de mantenimiento, de adquisiciones de protección civil, de mantenimiento de protección civil, estudios de pre-inversión, programas ambientales y otros programas de inversión.

b) Proyectos de inversión. Se refiere a las erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como a la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles. Se clasifican en proyectos de infraestructura económica, de infraestructura social, de infraestructura gubernamental, de inmuebles y otros proyectos de inversión.

En el tomo VIII del PPEF-2019, los PPIs presentan una reducción presupuestaria de 60.7 mdp respecto de lo aprobado en el Tomo VIII del PEF-2018, equivalente a un decrecimiento de 83.7% en términos reales. Esto se explica por disminuciones en los recursos asignados en los proyectos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (Cuadro 3).

Enseguida, se presentan los PPIs propuestos por el Ejecutivo Federal en el PPEF-2019 así como los aprobados en el PEF-2018 para el estado de Tlaxcala.

Cuadro 3.

Programas y proyectos de inversion identificados en el Tomo VIII del PEF-2018 y del PPEF 2019 para el estado de Tlaxcala

(Millones de pesos corrientes)

Ramo /Clave	Ramo/Proyecto	PEF-2018	PPEF-2019	Variación PPEF19/PEF18 Absoluta nominal	Variación PPEF19/PEF18 Porcentual real*
Total de programas y proyectos de inversión		**73.0**	**12.3**	**-60.7**	**-83.7**
07	**Defensa Nacional**	**13.0**	**12.3**	**-0.7**	**-8.6**
'1807HXA0020	Mantenimiento y Rehabilitación de la U.H.M. Mazaquiahuac II, Tlax.		12.3	12.3	n.a.
'1607HXA0019	Mantenimiento y Rehabilitación de la U.H.M. Mazaquiahuac II, Tlax.	13.0		-13.0	-100.0
09	**Comunicaciones y Transportes**	**60.0**	**0.0**	**-60.0**	**-100.0**
'11096490007	E.C. (Capula- Lázaro Cárdenas)- Atotonilco y Ramal a la Ciénega	17.5	0.0	-17.5	-100.0
'16096490001	Tenexyecac - Huexoyucan	12.3	0.0	-12.3	-100.0
'16096490003	Santa Bárbara-San José Texopa.	7.4	0.0	-7.4	-100.0
'16096490002	Altzayanca - Buenavista - Cardenas	6.1	0.0	-6.1	-100.0
'16096490004	Ignacio Allende.	4.4	0.0	-4.4	-100.0
'11096490009	Tetlapayac.	2.6	0.0	-2.6	-100.0
'11096490002	Libramiento de Calpulalpan.	0.0	0.0	0.0	n.a.
'S/CVE	E.C. (Tetlatlahuca- Xoxtla)- Zacatelco (Centro Turístico)	9.6		-9.6	-100.0
50	**Instituto Mexicano del Seguro Social**			0.0	n.a.
'1851GYN0009	Ampliación y Remodelación de Unidades de Medicina Familiar en el Estado de Tlaxcala.		0.0	0.0	n.a.

S/CVE Sin clave de registro en la cartera de la SHCP; n.a. No aplica.

NOTA: Si el proyecto tiene una asignación en blanco significa que no estaba en la cartera en el presupuesto del año de referencia y no tiene asignación presupuestal. Si el proyecto tiene una asignación de 0, significa que está en cartera en el presupuesto del año de referencia pero no tiene asignación presupuestal.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2019=100, que acorde con CGPE-2019, muestra una variación anual de 3.9%.

Fuente: Elaboración propia con datos del Tomo VIII del PEF-2018 y del PPEF-2019, SHCP.

2.1. Proyectos de asociación público-privada

La figura de Asociación Público-Privada (APP) es cualquier mecanismo o esquema de participación entre los sectores público y privado para alcanzar un objetivo común o proporcionar un servicio público. Existe una variedad de Proyectos de APP que incluyen: concesiones, proyectos de inversión en infraestructura de largo plazo y Proyectos para Prestación de Servicios (PPS). En general las APP se involucran en proyectos de infraestructura económica y social, pero principalmente son utilizadas para construir y operar hospitales, escuelas, carreteras, plantas de tratamiento de agua y saneamiento, entre otros.

En el PEF-2018, el Ejecutivo Federal incluye un proyecto de APP para el estado de Tlaxcala en conjunto con los estados de México y Puebla, por un monto inversión privada de 320.0 mdp, con clave de cartera 16092110012 y bajo el nombre de *Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco-Zacatepec)* para el periodo 2017-2027, consta de un tramo que va de Texcoco a Zacatepec con una longitud de 168.8 kms de longitud lineal y 288.0 kms de longitud equivalente y consiste en la reconstrucción y rehabilitación del tramo, los puentes y estructuras de la vialidad arriba señalada en los primeros dos años y medio, así como su conservación periódica y rutinaria de la misma para el resto del periodo del contrato (Cuadro 4).

Cuadro 4

Proyectos de asociación público-privada identificados para el estado de Tlaxcala en el PEF-2018 y el PPEF-2019

(Millones de pesos corrientes)

Clave de Cartera	Nombre	Inversión en el PEF-2018			Inversión en el PPEF-2019			Variación PPEF19/PEF18	
		Privada[1]	Pública[2]	Total	Privada[1]	Pública[2]	Total	Absoluta nominal	Porcentual real*
16092110012	Programa APP de Conservación Plurianual de la Red Federal de Carreteras (Texcoco-Zacatepec) para el periodo 2017-2027	976.9	390.7	1,367.6	320.0	0.0	320.0	-1,047.6	-77.5

n.a. No aplica.

NOTA: Si el proyecto tiene una asignación en blanco significa que no estaba en la cartera en el presupuesto del año de referencia y no tiene asignación presupuestal. Si el proyecto tiene una asignación de 0, significa que está en cartera en el presupuesto del año de referencia pero no tiene asignación presupuestal.

* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB 2019=100 que, acorde con CGPE-2019, muestra una variación anual de 3.9%.

**Proyecto nuevo.

[1] Monto estimado en gasto de inversión del sector privado en infraestructura. Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

[2] Datos identificados en el Tomo VIII del PEF-2018 y el Tomo VIII del PPEF-2019.

Fuente: Elaboración propia con datos del PEF-2018 y el PPEF-2019, SHCP.

Anexo: Descripción de los componentes del gasto federalizado

a) Ramo 28 Participaciones Federales

El Ramo General 28 denominado Participaciones a entidades federativas y municipios forma parte del gasto no programable,[7] por lo que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta como una estimación de lo que podría transferirse a las entidades federativas y municipios, dependiendo del comportamiento de la recaudación federal participable (RFP)[8] a lo largo del ejercicio fiscal. Las transferencias de este ramo no están etiquetadas; es decir, no tiene un destino específico en el gasto de las entidades federativas, quienes lo ejercen de manera autónoma. Este ramo tiene como marco normativo el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF, 2016 julio 18), donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas los recursos de sus fondos constitutivos. Sus fondos constitutivos y su descripción se presentan a continuación:[9]

i. *Fondo General de Participaciones* (FGP). El monto de este fondo se calcula como el 20% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas de acuerdo con lo siguiente: al monto asignado al FGP en 2007, al crecimiento económico, al esfuerzo recaudatorio y al tamaño de la población de cada entidad.

ii. *Fondo de Fomento Municipal* (FFM). Se compone del 1% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto asignado al FFM en el año 2013, más un 70% del excedente respecto a dicho año conforme al crecimiento de la recaudación de impuesto predial y de los derechos de agua y al tamaño de la población de la entidad, el restante 30% de dicho excedente se distribuye sólo a aquellos municipios cuyo gobierno de la entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.

iii. *Participaciones específicas en el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios*. Se constituye por el 20% de la recaudación del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) de bebidas alcohólicas y cervezas y el 8% de tabacos. Se distribuye de acuerdo a la participación de cada entidad federativa en la recaudación de dichos impuestos.

iv. *Fondo de Fiscalización y Recaudación*. Se compone del 1.25% de la RFP y se distribuye a las entidades federativas conforme al monto del Fondo de Fiscalización de 2013 y, el excedente respecto a dicho año se asigna de acuerdo a la evolución de diversos indicadores de fiscalización y al crecimiento de la recaudación de impuestos y derechos locales de cada entidad.

v. *Fondo de Extracción de Hidrocarburos* (FEXHI). Se compone por los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos multiplicados por un factor de 0.008 y se distribuye a las entidades productoras de petróleo conforme a su participación en el valor de la extracción bruta de hidrocarburos y el valor de la extracción de gas asociado y no asociado.

vi. *Fondo de Compensación* (FOCOM). Se calcula como los dos onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Este fondo se distribuye a los 10 estados conforme al recíproco del Producto Interno Bruto no minero y no petrolero.

[7] Se refiere al agregado de las erogaciones o previsiones de gasto que por su naturaleza no se identifican para su aplicación con el cumplimiento de programas específicos del Gobierno Federal, y que se encuentran asociadas al cumplimiento de obligaciones financieras y la transferencia de Participaciones Federales para las entidades federativas y municipios.

[8] La RFP es el mecanismo mediante el cual se concentra el total de recursos de origen federal susceptibles de participación por parte de las entidades federativas y los municipios. Su cálculo se establece en el artículo 2° de la LCF.

[9] Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo I de la LCF vigente (LCF, 2018 enero 18).

vii. *Incentivos por el IEPS sobre ventas de diésel y gasolina*. Se constituye con los nueve onceavos de la recaudación del IEPS sobre ventas finales de diésel y gasolina. Se distribuye conforme a la participación de cada entidad en el consumo de diésel y gasolina.

viii. *Participaciones para municipios que realizan comercio exterior.* Se calcula como el 0.136% de la RFP y se destina sólo a municipios fronterizos o litorales por donde se realiza comercio exterior conforme a la recaudación del impuesto predial y derechos de agua.

ix. *Participaciones para municipios exportadores de hidrocarburos*. Se calcula como el resultado de multiplicar los ingresos petroleros aprobados en la Ley de Ingresos por un factor de 0.00051 y distribuye a los municipios litorales o fronterizos por donde materialmente se realiza la salida del país de los hidrocarburos.

x. *Incentivos por el Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos (ISAN) y su fondo de compensación*. Este impuesto lo recaudan y administran las mismas entidades federativas y sólo tienen la obligación de reportarlo al gobierno federal.

xi. *ISR por salarios en las entidades federativas*. Este fondo corresponde a las participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto sobre la Renta que se entere a la federación, por el salario del personal de las entidades federativas.

xii. *Otros incentivos económicos* derivados de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal. El monto de estos recursos depende de que los estados firmen y ejecuten los convenios de colaboración establecidos con la federación.

b) Ramo 33 Aportaciones Federales y Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos

El Ramo General 33 Aportaciones Federales, es parte del gasto programable y su asignación se considera como una provisión programada que debe cumplirse independientemente de la evolución de la recaudación. Los recursos de este Ramo están etiquetados; es decir, tienen un destino específico en el gasto de las entidades federativas quienes lo deben ejercer de acuerdo a las leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables. Su carácter es compensatorio porque tiene como fin asignar recursos en proporción directa a los rezagos y necesidades que observan las entidades federativas en materia de salud, educación, infraestructura, desarrollo social entre otros. Este Ramo tiene como marco normativo el Capítulo V de la LCF, donde se establecen las fórmulas y procedimientos para distribuir entre las entidades federativas, los recursos de sus ocho fondos constitutivos, que se determinan el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se presentan y describen a continuación:[10]

i. *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y el Gasto de Operación* (FONE): Estos recursos se deben destinar a prestar servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros como son: actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica; así como el resto de atribuciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Educación.

ii. *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud* (FASSA)*:* Estos recursos se deben destinar a los siguientes propósitos: i) organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad; ii) coadyuvar a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud, y planear,

[10] Las siguientes descripciones se elaboraron con base en el Capítulo V de la LCF vigente.

organizar y desarrollar sistemas estatales de salud; iii) formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo; iv) llevar a cabo los programas y acciones que en materia de salubridad local les competan; y, v) elaborar información estadística local y proporcionarla a las autoridades federales.

iii. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social* (FAIS): Para efectos de referencia los recursos federales de este fondo se determinan por un monto equivalente al 2.5294% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

iv. *Fondo de Aportaciones el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal* (FORTAMUNDF): El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.5623% de la RFP. Estos se destinarán exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos de los municipios y de las demarcaciones del Distrito Federal, dando prioridad a los siguientes aspectos: i) cumplimiento de sus obligaciones financieras; ii) pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua; y iii) atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes.

v. *Fondo de Aportaciones Múltiples* (FAM): El monto de este fondo se determina por una cantidad equivalente, sólo para efectos de referencia, al 0.814% de la RFP. Estos recursos deben destinarse exclusivamente a los siguientes propósitos: i) otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema; ii) apoyos a la población en desamparo; y, iii) construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel.

vi. *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de los Adultos* (FAETA): Estos recursos se deben destinar a la prestación los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman los estados de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

vii. *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública* (FASP): Los recursos de este fondo deben destinarse a los siguientes propósitos: i) reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; ii) percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, peritos, policías judiciales o equivalentes; iii) equipamiento de las policías judiciales o sus equivalentes; iv) red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; v) construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores; y, vi) seguimiento y evaluación de los programas de seguridad pública.

viii. *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas* (FAFEF): El monto de este fondo se determina sólo para efectos de referencia al 1.4% de la RFP. Estos recursos se destinarán exclusivamente a lo siguiente: i) inversión en infraestructura física; ii) saneamiento financiero; iii) saneamiento del sistema de pensiones; iv) modernización de registros públicos de la propiedad, del comercio local y de los catastros; v) modernizar sistemas de recaudación locales, ampliar la base

gravable local e incrementar la recaudación; vi) fortalecimiento de proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; vii) sistemas de protección civil locales; ix) apoyar la educación pública; y, x) apoyar proyectos de infraestructura concesionada.

Por su parte, el *Ramo 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos* es complementario del Ramo 33. Este fondo integra previsiones económicas de carácter contingente para cubrir los siguientes conceptos: i) las medidas salariales y económicas correspondientes al FONE y al FAETA, que serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo 33 Aportaciones Federales; ii) las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo; iii) las previsiones para los incrementos de las percepciones que incluyen las correspondientes a la Carrera Magisterial; y, iv) los recursos para la educación básica, normal, tecnológica y de adultos correspondientes al Distrito Federal.

c) Gasto federalizado del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas

Este es un ramo presupuestario general que forma parte del gasto programable, cuyos componentes tienen un destino específico en el gasto, están etiquetados. Tiene la función de regulación presupuestaria donde se consideran asignaciones destinadas a la atención de obligaciones y responsabilidades que no se pueden prever en el presupuesto de algún ramo administrativo o general, donde se incluyen recursos para apoyar el desarrollo regional y municipal. En las descripciones que a continuación se presentan, se muestran tanto los fondos que se aprobaron en el PEF-2018 como los propuestos en el PPEF-2019:

i. El *Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad* se destina a proyectos de inversión que tiene por objeto promover la integración y acceso de las personas con discapacidad (SHCP, 2015 noviembre 27).

ii. Los *Proyectos de Desarrollo Regional* se destinan a proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento con impacto en el Desarrollo Regional (SHCP, 2015 noviembre 27).

iii. El *Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal* tiene como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentaciones de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y ampliación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social (SHCP, 2016 noviembre 30).

iv. El *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos* se integra con los recursos recaudados por el impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos. La distribución de los recursos entre las entidades federativas y entre los municipios se determinará con base en el total recaudado y al procedimiento establecido en las reglas de operación que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Estos recursos de deben destinar a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico. Las entidades federativas y municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos para la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo (Artículo 57 de la LIH, 2017, enero 6).

v. El *Fondo de Capitalidad* se debe destinar a programas y proyectos de inversión de los siguientes tipos: a) Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate; b) Inversión en infraestructura vial primaria; c) Inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público; d) Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de

vigilancia; e) Inversión en materia ambiental; e f) Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales. Lo anterior a efecto de mantener las condiciones que requiere la Ciudad de México como sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, en términos del artículo 44 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo con los Lineamientos de operación del Fondo de Capitalidad (SHCP, 2016 noviembre 30).

vi. El *Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas* tiene como fin compensar a las entidades federativas ante caídas en sus Participaciones Federales debidas a disminuciones de la RFP por debajo de lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación (Fracción II del artículo 21 de la LFPRH, 2015, diciembre 30).

vii. Los *Programas Regionales* tienen como objetivo ejecución de programas y proyectos que tienen como objetivo el incremento del capital físico y/o la capacidad productiva de las entidades federativas (SHCP, 2015 noviembre 27).

viii. El *Fondo para Fronteras* tiene por objeto el otorgamiento de apoyos que se destinarán a obras de infraestructura que coadyuven a abatir la pobreza y promuevan el bienestar social, así como a proyectos de desarrollo económico que fomenten la competitividad en las entidades federativas o municipios en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país (SHCP, 2016 noviembre 30).

ix. La *Operación y Mantenimiento del Programa de Seguridad y Monitoreo en el Estado de México* tienen como fin asignar recursos para apoyar al Estado de México a implementar y promover la operación y mantenimiento del programa de seguridad y monitoreo (SHCP, 2015 noviembre 27).

x. El *Fondo de Apoyo a Migrantes* tiene por objetivo incrementar las actividades ocupacionales y desarrollar las capacidades técnicas y productivas de los Trabajadores Migrantes en retorno de acuerdo con los Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes (SHCP, 2017 marzo 31).

xi. La *Provisión para la Armonización Contable* están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno (Consejo Nacional de Armonización Contable, 2017, marzo 1).

xii. El *Fondo para el Fortalecimiento Financiero* tiene como para atender las solicitudes de las entidades federativas en este concepto (SHCP, 2016 noviembre 30).

d) Gasto transferido mediante convenios con las dependencias del Gobierno Federal

Estos recursos provienen de acuerdos que las dependencias del Ejecutivo Federal firman con las entidades federativas para otorgarles recursos presupuestales que son susceptibles de ser federalizados, con el propósito de concertar la descentralización de acciones federales, mediante la colaboración y coordinación de ambas instancias de gobierno o bien para reasignar recursos de las dependencias y entidades públicas hacia a las entidades federativas, para el cumplimiento de diversos objetivos de los programas federales. En los últimos años, estos convenios se han suscrito con las Secretaría de Educación Pública, Salud, Turismo, Medio Ambiente, Seguridad Pública, Hacienda y Crédito Público y Desarrollo Social. Al depender de la firma de convenios, estos recursos no son presupuestables por entidad federativa.

e) Protección Social en Salud-Seguro Popular

Estos recursos provenientes del programa *Seguro Popular*, son destinados al Sistema de Protección Social en Salud para garantizar la atención y prestación de los servicios de salud ofrecidos por el Sistema a la población beneficiaria, mismos que se encuentran contenidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES). Estas erogaciones, también dependen de la firma de convenios por lo que no son presupuestables por entidad federativa.

Fuentes de Información

Consejo Nacional de Armonización Contable (2017, marzo 1), "Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2017, enlace en www.dof.gob.mx (consultado el 19 de diciembre de 2018).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2017, febrero 24), constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de-2017, enlace en: www.diputados.gob.mx (consultado el 19 de diciembre de 2018).

Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México (2016, enero 29), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, enlace en: www.dof.gob.mx (consultado el 19 de diciembre de 2018).

Ley de Coordinación Fiscal (2018, enero 18), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación. México, D.F., 18 de julio de 2016, enlace en: www.diputados.gob.mx (consultado el 19 de diciembre de 2018).

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (2015, diciembre 30), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de-2015, enlace en: www.diputados.gob.mx, (consultado el 19 de diciembre de 2018).

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (2017, enero 6), nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2014, enlace en: www.diputados.gob.mx (consultado el 19 de diciembre de 2018).

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2017, noviembre 29), "Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2017, México, Distrito Federal, enlace en: www.dof.gob.mx (consultado el 19 de diciembre de 2018).

_____ (2017, diciembre 20) "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el ejercicio fiscal 2018, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", publicado en el Diario Oficial de la Federación, 20 de diciembre de 2017, México, D.F, enlace en: www.dof.gob.mx (consultado el 19 de diciembre de 2018).

_____ (2017a, enero 31), "Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad para la Ciudad de México", publicado en el DOF el 31 de enero de 2017, enlace en www.dof.gob.mx (consultado el 19 de diciembre de 2018).

_____ (2016b, enero 29), "Reglas de Operación del Fondo Metropolitano", publicado en el DOF el 29 de enero de 2017, enlace en www.dof.gob.mx (consultado el 19 de diciembre de 2018).

_____ (2018, junio), "Estructura Programática a emplear en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2019" enlace en: www.shcp.gob.mx (consultado el 19 de diciembre de 2018).

_____ (2017, marzo 31), “Lineamientos de Operación del Fondo de Apoyo a Migrantes”, publicado en el DOF el 31 de marzo de 2017, enlace en www.dof.gob.mx (consultado el 19 de diciembre de 2018).

_____ (2018a, diciembre 15), “Criterios Generales de Política Económica 2019”. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 15 de diciembre de 2018. México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx. (consultado el 19 de diciembre de 2018).

_____ (2018b, diciembre 15), “Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019”. Publicada en la página electrónica de la SHCP el 15 de diciembre de 2018, México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx.

_____ (2018c, diciembre 15), “Paquete Económico 2019”, publicado en la página electrónica de la SHCP el 15 de diciembre de 2018, México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx (consultado el 19 de diciembre de 2018).

_____ (2018d, diciembre 15), “Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019”, Publicado en la página electrónica de la SHCP el 15 de diciembre de 2018, México, D.F, enlace en: www.shcp.gob.mx.

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Elaborado por la Dirección General de Finanzas

Lic. Vladimir Herrera González

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/3177

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Finanzas, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 2097

Información para consultar en la biblioteca digital:
Título: Análisis de los Recursos Federales identificados para las entidades federativas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. Tlaxcala
Serie: Seguimiento al Ciclo Presupuestario
Subcolección: Paquete Económico
Número: 4.248
Fecha de publicación: Diciembre 2018

“Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República”.

DR© INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.

@IBDSenado IBDSenado www.ibd.senado.gob.mx